

OFICIO No. SFG/244/DJ/928/2010  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

ING. RAÚL XAVIER GONZÁLEZ VALDES  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS  
EDIFICIO.-

En razón de que en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila se establece el término dentro del cual debe efectuarse el pago del Impuesto Sobre Nóminas, y toda vez que ésta Dependencia con fecha 10 de febrero de 2010, otorgó un incentivo económico a los contribuyentes del Impuesto Sobre Nominas; me permito informarle lo siguiente:

Esta Autoridad, por acuerdo expreso del C. Profr. Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracciones XXXIV y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada en el Periódico Oficial No. 97, de fecha 07 de diciembre de 2005, en relación al artículo PRIMERO del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL SECRETARIO DE FINANZAS PARA OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de enero de 2006, tomando en consideración que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, de fecha 11 de diciembre de 2009, se derogaron los incisos contenidos en los números del 1 al 9, de la fracción I, del artículo 30 de la Ley de Hacienda para el Estado, los cuales establecían la exención del Impuesto Sobre Nóminas por diversos conceptos, y toda vez que esta Dependencia mediante oficio numero SFG/053/DJ/0408/2010, de fecha 10 de febrero de 2010, otorgó un incentivo fiscal sobre el Impuesto Sobre Nóminas que se cauce por dichos conceptos, es necesario adecuar las disposiciones legales relativas al pago del mismo impuesto, por lo cual se otorga un **beneficio fiscal** a los contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas, consistente en lo siguiente:

Se prorroga el plazo para la presentación de la declaración correspondiente al mes de febrero del 2010, del Impuesto Sobre Nóminas a que se refiere el artículo 25 de la ley de Hacienda para el Estado, para el efecto de que la misma pueda ser presentada hasta el día 31 de marzo de 2010, o al día hábil siguiente si este no lo fuere, sin causar recargos.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
Saltillo, Coah.; a 26 de Marzo de 2010  
EL SECRETARIO DE FINANZAS

  
LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ

- c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director General de Recaudación.- Edificio.
- c.c.p. C.P. José Armando López Frayre.- Director General de Política de Ingresos.- Edificio.
- c.c.p. Lic. Alfredo Valdés Menchaca.- Director Jurídico.- Edificio.
- c.c.p. C.C. Recaudadores de Rentas del Estado.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
- c.c.p. Despacho del C. Secretario de Finanzas.
- c.c.p. Archivo.

